



**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad**

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

**MARTINREA HONSEL SPAIN, S.L.U. (antes TAFIME, S.A.)**

B83352583

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

**Datos de identificación de la instalación**

Nombre del establecimiento

**MARTINREA HONSEL SPAIN, S.L.U. (antes TAFIME, S.A.)**

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

C/ Regordoño, 24

MÓSTOLES

428239- 4463670

Actividad

Fabricación por inyección a presión de piezas de aluminio

Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)

NIMA

Núm. PRTR-España

2.5.B

2800063708

1557

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

Código AAI (\*)

Descripción de la autorización

Fecha de autorización

AAI-2031/14

Texto Refundido de la AAI

27/02/2014

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

**Periodicidad de la inspección** (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

BIENAL

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**Visita a las instalaciones**

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta/s de inspección

Inicio

05/11/2015

Final

05/11/2015

1-330/15

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-1320.2/2015

**Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



**Alcance de la actuación de inspección ambiental**

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire     Vertidos al agua     Producción residuos     Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones     Protección del suelo     Aguas subterráneas     Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo    Descripción del plan de muestreo    Entidad responsable de muestreo

NO     SI (detallar) →

**Régimen de funcionamiento de la actividad**

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Según la información facilitada, aproximadamente el 50-60% respecto a la capacidad de producción

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50%     Entre 50-75%     > 75%

**3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación**

Fecha de remisión del informe al titular    Fecha de recepción del informe por el titular

04/04/2016    21/04/2016

Presentación de documentación por el titular    Fecha de recepción de la documentación

NO     SI    29/04/2016

Presenta alegaciones    Aceptación de las alegaciones presentadas

NO     SI     No     Sí     Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras    Aceptación de las subsanaciones o mejoras

NO     SI     No     Sí     Parcialmente

**4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada**

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

**VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.**

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

**MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera                                | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Agua                                     | <input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas                            |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos                              | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos                |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI                 |  |



## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
  - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
- 
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 04 de julio de 2016

**DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE**